



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (7489) 14 DE OCTUBRE DE 2022

“POR LA CUAL SE REVOCA EL TRÁMITE DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119 Y JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119** y **JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**, los días 22 de julio y 27 de julio de 2022, físicamente y por correo electrónico, respectivamente, presentaron renuncia a su condición de militantes del Partido Liberal Colombiano.

Que esta Secretaría General tramitó y registró las renunciaciones presentadas por los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119** y **JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**, de conformidad a la Resolución Nro. 3326 del 22 de mayo de 2015, modificada por la Resolución No. 5364 de 13 de junio de 2018.

Que vista la base de datos de los avalados e inscritos como candidatos para las elecciones de autoridades locales celebradas el 27 de octubre de 2019, se logró verificar que los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119** y **JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**, fueron avalados como candidatos para el Consejo Municipal de Chaparral Departamento del Tolima.

Que verificados los Formularios E-26 expedidos por la Comisión Escrutadora Municipal de Chaparral – Tolima, se logró establecer que los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119** y **JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**, fueron declarados electos Concejales Municipales de Chaparra Tolima, quienes tomaron posesión el 02 de enero de 2020 de conformidad a la Ley.

Que el 19 de septiembre de 2022, la Secretaria del Concejo Municipal de Chaparral – Tolima, certificó que los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119** y **JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729** continúan fungiendo como Concejales del Municipio sin solución de continuidad.

Que con la reforma política del año 2003, en síntesis y entre otros cambios, se introdujo el régimen de bancadas y con ello se busco reducir el personalismo y la fragmentación del sistema de partidos en Colombia, por lo que a partir de aquella



reforma las curules pertenecen a los Partidos y Movimientos Políticos y no a las personas.

Que si bien la renuncia es un acto voluntario, no es posible tramitar las renunciaciones a la militancia de los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119 Y JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729** entretanto continúen ostentando una credencial en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano.

Que se hace necesario reestablecer los derechos y deberes como militantes del Partido Liberal Colombiano de los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119 Y JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**.

Que se dará traslado al Consejo Nacional de Control Ético, órgano de control del Partido Liberal Colombiano para los de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REVOCAR las renunciaciones tramitadas y registradas por la Secretaria General del Partido de los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119 Y JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**, actualmente Concejales Municipales de Chaparral – Tolima en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 2. REESTABLECER los derechos y deberes sin solución de continuidad que, como militantes del Partido Liberal Colombiano ostentan los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119 Y JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**.

ARTÍCULO 3. COMPULSAR copias al Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR la presente Resolución a los Sres. **HECTOR ALIRIO DIAZ C.C. 12.715.119 Y JOSE ANTONIO VALENCIA MORALES C.C. 5.879.729**.

ARTÍCULO 5. RECURSOS: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico